

RESOLUCIÓN N° 075**NEUQUÉN: 18 DIC 2017****VISTO:**

El Expediente SPC-3388-M-1986- y agregado OE-7849-N-2009, Caratulado MUNICIPALIDAD S.O.P. REF. DECLARACIÓN JURADA S/REG. **LOTE 5 MANZANA J** -Barrio Valentina Sur y Ordenanza 2997/86; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 2997, sancionada con fecha 01 de Agosto de 1986, promulgada mediante Decreto N° 1196 de fecha 28 de Agosto de 1986, se autorizó al Departamento Ejecutivo a enajenar el Inmueble designado como Lote 5 de la Manzana J a favor del Señor VERGARA ALFREDO RAMÓN y Señora CARES SONIA LUZ, y a suscribir el correspondiente Boleto de Compraventa; (fs 4/7);

Que mediante Boleto de Compraventa confeccionado con fecha 10 de Noviembre de 1986, la Municipalidad vendió a favor del Señor Alfredo Ramón Vergara, casado con D.N.I.N° 16.173.846, el inmueble de marras (Lote 5 Manzana J); (fs.4/7);

Que conforme surge del Certificado de Libre Deuda N° 2386/89, extendido con fecha 23 de Noviembre de 1989, el inmueble se encuentra **cancelado** en su totalidad; (fs. 9)

Que mediante Nota de fecha 14 de Agosto de 2009, que diera origen al Expediente OE -7849-N- 2009, la Señora María de los Ángeles Nuñez ,manifiesta haber comprado el inmueble al Señor Rodolfo Erise mediante Contrato de Transferencia y Cesión de Derechos formalizado con fecha julio de 2005, que adjunta ; (fs11/12)

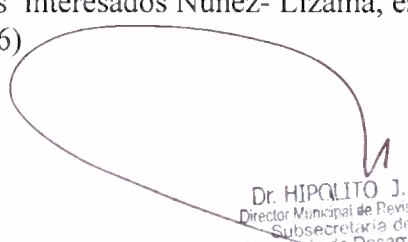
Que con fecha 26 de agosto de 2009, y posteriormente con fecha 1 de Octubre de 2015, se le informa a la interesada señora María de los Ángeles Nuñez, previo a dar repuesta debía presentar las cesiones correlativas debidamente certificadas, a fin de poder continuar con las tramitaciones ; (fs.13/40)

Que con fecha 03 de Mayo de 2016, el Señor Ramón Alfredo Vergara se presenta ante ésta Dirección de Regularización a formular su renuncia a todos los derechos que tenía y le correspondían con respecto al inmueble de referencia (lote 5 Manzana J), igualmente lo hace la Señora Sonia Luz Cares Vergara, con DNI.N° 92.682.507, con fecha 20 de mayo de 2016;(fs.45/48)

Que conforme surge del informe emitido por el Registro de la Propiedad de Inmueble, con fecha 08 de Julio de 2015, bajo el Número de EG:024152, se corrobora que el inmueble de marras consta inscripto a nombre de la Municipalidad de Neuquén, bajo Matricula 17910; (fs.32/34);

Que de la inspección realizada con fecha 24 Agosto de 2015, se constata la ocupación efectiva del inmueble por parte de la Señora NUÑEZ, María de los Ángeles; (fs.38)

Que del informe solicitado al Registro de la Propiedad de Inmueble para que diga si existían inmuebles inscriptos a nombre de los interesados Nuñez- Lizama, éste informa que no se individualizan propiedades a su nombre; (fs. 55/56)


Dr. HIPOLITO J. MUÑOZ
Director Municipal de Revisión y Dictamen
Subsecretaría de Tierras
Secretaría de Desarrollo Humano
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

Que de acuerdo a Dictamen N° 499-17, de fecha 19 de Julio de 2017, emitido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, no encuentra observaciones que formular desde el punto de vista técnico-legal.

Que por todo lo expuesto, se procede a confeccionar la presente norma legal, tendiente a otorgar la Escritura Traslativa de dominio.

POR ELLO

**LA SRA. SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º): ACEPTAR LA RENUNCIA efectuada por el Señor Ramón Alfredo Vergara, DNI N° 16.173.840 y Señora Sonia Luz Cares Vergara , con DNI. N° 92.682.507, con relación a los derechos que le pudieran corresponder sobre el inmueble, ubicado en el Barrio Valentina Sur, calle Pilolil N° 4462, designado de acuerdo a Plano de Mensura, aprobado ante la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente N° 2318-0287/80, como **LOTE CINCO DE LA MANZANA J**, con una **Superficie total de 200,00m2**, identificado con la N.C. N° **09-21-091-9721-0000**,

ARTÍCULO 2º): AUTORIZAR A LA SUBSECRETARIA DE TIERRAS a realizar todas las gestiones pertinentes tendientes al otorgamiento de la Escritura Traslativa de Dominio a favor de la Señora **MARIA DE LOS ANGELES NUÑEZ, D.N.I. N° 30.412.659**, sobre la fracción descripta en el Art. 1º).

ARTICULO 3º): REGISTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección de Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHIVASE.-**

ES COPIA

FDO.FONFACH VELASQUEZ

Dr. HIPOLITO J. MUÑOZ
Director Municipal de Revisión y Dictamen
Subsecretaría de Tierras
Secretaría de Desarrollo Humano
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2162
Fecha 22 / 12 / 2017